

BASES REGULADORAS, Y CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER EN UN 80%, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....	4
5. BENEFICIARIOS.....	6
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	6
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.....	8
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA	
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	10
10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	10

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el objetivo de alcanzar un correcto desarrollo de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020”.

Dicha estrategia, recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte



temporal hasta el año 2023.

Según la *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, se resolvía definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, se aprueba un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020", de 10.000.000,00 €, que será complementada con la cofinanciación municipal para alcanzar un presupuesto total de 12.500.000,00 €.*

Con fecha 16 de enero de 2019, se firmó el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, designándose al éste como Organismo Intermedio *Ligero* para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Por lo anterior, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020", cofinanciada con fondos FEDER en un 80 %, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado: ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.



Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la Red de Iniciativas Urbanas RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- OT99: Gestión y Comunicación.

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlas y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra.
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✓ REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL



CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).

- ✓ REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ✓ ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N.º 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- ✓ REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- ✓ REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO.
- ✓ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VIGENTE.
- ✓ NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- ✓ NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- ✓ NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES de la Estrategia DUSI Alcalá de Guadaíra 2020 (última versión validada por el OIG).
- ✓ CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, según la última versión aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España, FEDER 2014-2020.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que ejercerá las



funciones de “Organismo Intermedio Ligeró”, según las delegaciones descritas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los mismos.

Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020, serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, de acuerdo con el procedimiento descrito en el *Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra 2020*, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras , es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que serán los responsables de iniciar y ejecutar , las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

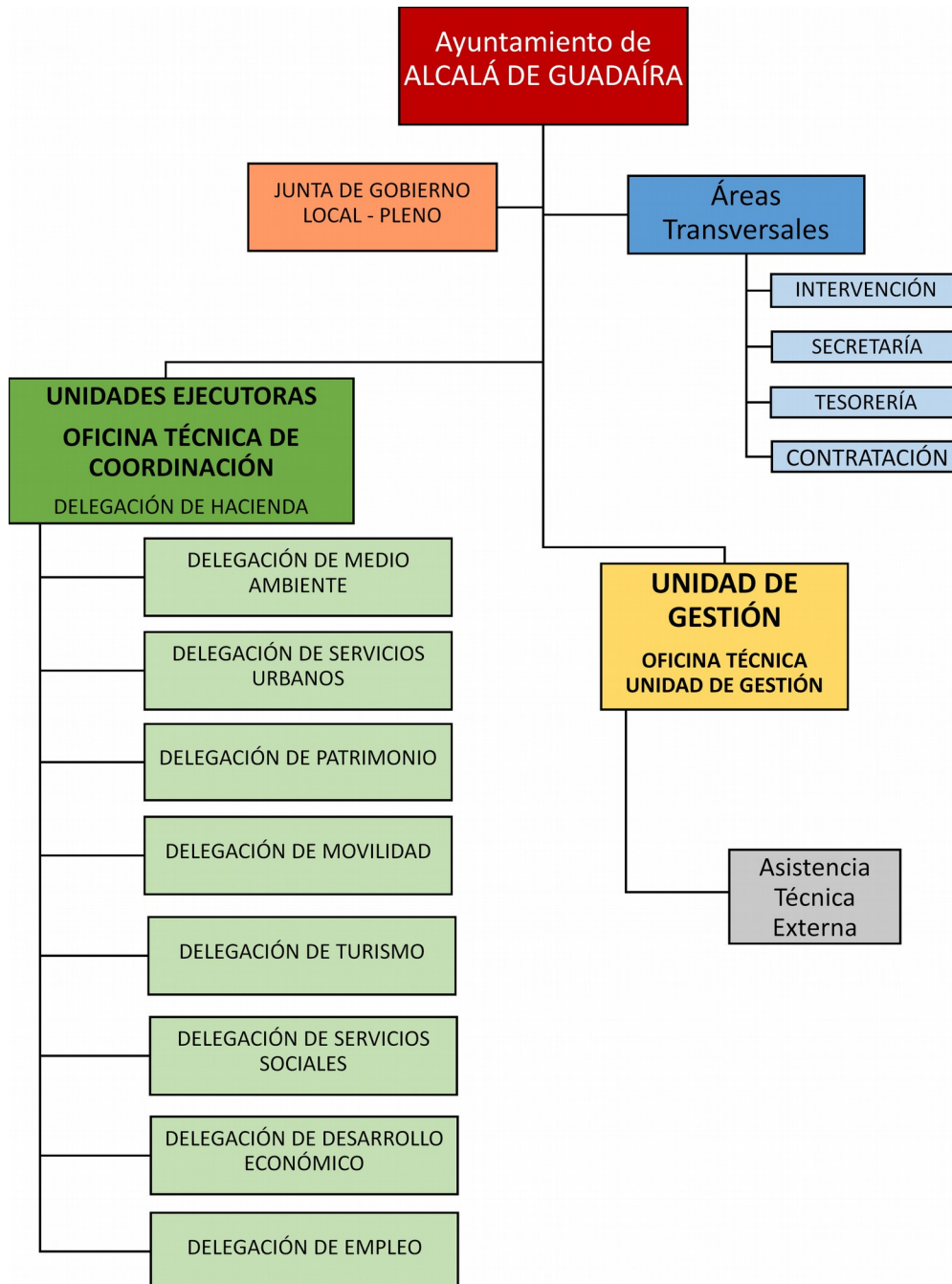
Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo de Solicitud de Financiación aprobado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones y que se encuentra disponible en la página web de la estrategia DUSI <https://edusi.alcaladeguadaira.es> y que habrá de cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través del sistema interno municipal GESTIONA.

Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer.

A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación, o por varias contrataciones independientes, que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones.



Para proceder a la realización de las funciones atribuidas, tanto de la selección de operaciones como de su ejecución, el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones contiene la Estructura de gestión de la Entidad DUSI de Alcalá de Guadaíra, que se muestra en el siguiente gráfico:



5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, exclusivamente las Áreas (concejalías u organismos dependientes) municipales de la entidad DUSI, es decir, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía (o Área municipal u Organismo Autónomo dependiente) que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 de L Reglamento (UE) N^o 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés, ANEXO 2), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
- **Hito 2.** Verificación del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 (ANEXO 7), por parte de la Unidad de Gestión.

(*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.

- **Hito 3.** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa (ver ANEXO 5), y envío a la persona responsable de la UG (según la última versión del Manual de Procedimientos validada por el OIG) para que resuelva. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG



comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.

- **Hito 4.** Resolución aprobatoria (o denegatoria) de la persona responsable de la UG, respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora solicitante. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.
- **Hito 5.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (UE). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 6).
- **Hito 6.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por parte del beneficiario de la operación (UE).
- **Hito 7.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.
- **Hito 8.** Firma de la operación por parte de la persona responsable de la UG a través de GALATEA, aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.
- **Hito 9.** Comprobación de la admisibilidad de la operación y validación, en su caso, por el OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora y se procederá a realizar las subsanaciones oportunas indicadas por el OIG.
- **Hito 10.** Notificación por parte de la UG, de la validación de la operación, al beneficiario.

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de Gestión y Comunicación, solicitadas por la Unidad de Gestión.



En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Unidad de Gestión, al tratarse de operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), al área/departamento designado al efecto en la última versión del Manual de Procedimientos validada por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG).
- **Hito 2.** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del/a Técnico/a Analizador/a designado/a al efecto en la última versión del Manual de Procedimientos validada por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG).
- **Hito 3.** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el/la Técnico/a Analizador/a designado/a al efecto (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones).
- **Hito 4.** Resolución firmada por la persona Responsable designada al efecto en la última versión del Manual de Procedimientos validada por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), respecto al Informe - Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la UG, que en este caso es el beneficiario. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia.
- **Hito 5.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- **Hito 6.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).
- **Hito 7.** Registro en Galatea de la operación solicitada, sus categorías



de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Galatea.

- **Hito 8.** Firma electrónica del documento de aprobación, por parte la persona designada al efecto en la última versión del Manual de Procedimientos validada por el OIG (a través de GALATEA).
- **Hito 9.** Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.
- **Hito 10.** Remisión y notificación del documento de aprobación (o denegación) de la operación por el OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión)..

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de



17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.

- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para el periodo 2014-2023, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI “ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación de estas bases y convocatoria, finalizando el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI aprobada.



No obstante, en caso de la existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles y los presupuestos por objetivo específico.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la EDUSI “ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020”, a través del sistema de información municipal habilitado para ello y de acuerdo a lo descrito en el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones en la última versión validada por el OIG y disponible en [https://edusi.alcaladeguadaira.es/..](https://edusi.alcaladeguadaira.es/)

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la Estrategia DUSI ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020, remitirán a través del sistema de comunicación interno GESTIONA, a dicha Unidad de Gestión, la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada según modelo normalizado.

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que sea requerida por la Unidad de Gestión.

La presente convocatoria, los modelos de solicitud de financiación, los Criterios de Selección y Priorización de Operaciones, el Plan de Implementación de la EDUSI, así como todos los documentos modelo que se generan en el procedimiento <https://edusi.alcaladeguadaira.es/>.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria “Plan de Implementación ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020”, que está disponible igualmente en la página web indicada en el párrafo anterior.

10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI



“Alcalá de Guadaíra 2020” a través del sistema de información municipal GESTIONA, quedando constancia de la fecha de presentación, área o concejalía solicitante y responsable de la operación.

En la Web <https://edusi.alcaladeguadaira.es/>, están disponibles los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud de financiación de operaciones DUSI a utilizar, a firmar por el/la responsable de la Concejalía solicitante.
- Plan de Implementación de la Estrategia DUSI Alcalá de Guadaíra 2020.
- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses que habrán de firmar todas las personas de la Unidad Ejecutora participantes en la operación.
- El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión, que es la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.
- Los Criterios y Procedimientos de Selección y Priorización de Operaciones para el Eje 12” Urbano” del POPE 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento.

